



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2019
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1150/19

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de julio de 2019

C. Jorge Vazquez de León
Representante legal de la persona moral denominada
DANA DE MEXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Acceso III No. 7, Puerta 3
Zona Industrial Benito Juárez
C.P. 76120, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 211 7100 Ext. 7269
Correo electrónico: wilfredo.cruz@dana.com

ACUSE

Número de Registro Ambiental: DMC9M2201431

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2014 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 09 de mayo de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0062/05/19, debido al decremento de la capacidad instalada y a cambios en los equipos de proceso; y una vez analizada la información proporcionada comunico a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 13 de marzo de 2014 mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0492/14 esta Delegación Federal expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2014 para el establecimiento ubicado en Acceso III No. 7, Puerta 3, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., que se dedica a la Fabricación de Autopartes, con un capacidad anual instalada de: 1,272,910 piezas de Coronas; 608,559 piezas de crucetas, 24,325 piezas de Engranes; 3,126,903 piezas de Espigas; 394,061 piezas de Flecha; 1,300,769 piezas de Piñón; 793,235 piezas de Semi-Eje; 109,874 piezas de Tubo; y 1,979,888 piezas de Yugo.
- II. Que en fecha 12 de junio de 2017 mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1142/17 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2014 para el establecimiento ubicado en Acceso III No. 7, Puerta 3, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., debido a cambios en los equipos de proceso y al aumento de la capacidad instalada, quedando en: 3,231,407 piezas de Coronas; 1,017,424 piezas de Crucetas; 8,946,613 piezas de Espigas; 2,016,964 piezas de Flecha; 5,947,274 piezas de Piñón; 5,477,597 piezas de Semi-Eje; 260,198 piezas de Tubo; y 6,409,393 piezas de Yugo.
- III. Que con fecha de 09 de mayo de 2019 la persona moral DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. a través de su representante legal el C. Jorge Vázquez León presentó el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con número de bitácora 22/LU-0062/05/19, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997 y el





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1150/19

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Quer., a 01 de julio de 2014

Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2014, debido al decremento de la capacidad instalada, cambios en los equipos de proceso y a cambios en los equipos de proceso..

SEGUNDO. - Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2014 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

1.- La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Acceso III No. 7, Puerta 3, C.P. 76120, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental DMC9M2201431, cuyo titular es la persona moral denominada DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. en su DIVISIÓN FORJAS que se dedica a la Producción de Autopartes, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
CORONAS	3,975,639	PIEZAS
CRUCETAS	437,579	PIEZAS
ESPIGAS	3,440,153	PIEZAS
FLECHAS	1,731,399	PIEZAS
PIÑONES	3,230,556	PIEZAS
SEMIEJES	3,692,315	PIEZAS
TUBO	260,198	PIEZAS
YUGO	209,706	PIEZAS

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si DANA DE MÉXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

TÉRMINOS:

SEXTO.- Los equipos en operación: Horno Salem 8.1; Horno Surface 8.2; Horno Marocco 8.3.1; Horno Marocco 8.3.2; Horno Marocco de Transición; Colector Machro I; Colector Machro II; Colector



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2019
LEÓN SANTO DOMINGO
EMILIANO ZAPATA

Oficio No. F.22.01.01.02/1150/19

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de julio de 2019

Wheelabrator 10, 20, 30 y 40; Colector Limpiadora de Gusano; y Colector de prensas (10 equipos), deberán ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

SEXTO BIS.- Los equipos en operación: Tina de Fosfatizado 1 Línea version; Tina de Fosfatizado 2 Línea version; Tina de Fosfatizado 3 Línea version; Tina de fosfatizado lavador de gases línea 300; y Tina de fosfatizado 1, 3, y 5 combustión línea 300 (5 equipos) deberán ajustarse a lo establecido en la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral DANA DE MEXICO CORPORACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., a través de su representante legal el C. Jorge Vazquez de León, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- 1.- El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la cual es de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.
- 2.- El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la cual es de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.
- 3.- El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la cual es de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.
- 4.- El presente documento es una copia de la resolución emitida por el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, la cual es de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.

22/LU-0085/05/19

LSV/HCA/0/37MM



SECRET - CONFIDENTIAL